

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Visto el proyecto de actualización de la Carta de Servicios y de acuerdo con el Informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, y de acuerdo con los artículos 7 y 9 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE MALAGA

PROLOGO

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía fue aprobada por Resolución de 1 de julio de 2004 y publicada en el BOJA núm. 145 de 26 de julio de 2004, teniendo como objetivo facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Delegación. Dado el tiempo transcurrido, procede su actualización, de acuerdo con los artículos 7 y 9 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema

de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

La Delegación Provincial de Málaga, adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio, consiguiendo una mejora en los servicios prestados.

1. Datos de carácter general.

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

La Delegación Provincial de Málaga forma parte de la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, tal y como se establece en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, y consta, entre otras, de las siguientes unidades:

1. Secretaría General.
2. Servicio de Justicia.
3. Servicio de Personal.
4. Servicio de Informática.
5. Servicio de Administración Pública.

I.II. Misión.

La Misión de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública es la de ejecutar las competencias en materia de provisión de medios personales, económicos y materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, programas relativos a Justicia Gratuita, así como en materia de Asociaciones, Función Pública e Información y Atención a la Ciudadanía, delegadas todas ellas por la Consejería.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios. La unidad responsable es la Secretaría General.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación provincial de Málaga, en calidad de clientes, ya sea de carácter interno (personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de otras Administraciones, unidad u órgano administrativo) o externo (la ciudadanía en general), podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que se realicen sobre la prestación de servicios.
- A través del libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía.
- Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Delegación Provincial de Málaga.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

La Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga presta los siguientes servicios desde las unidades administrativas que se integran en la misma:

1. Servicios que presta la Secretaría General:

a) Análisis, programación, gestión y control de los planes y programas de actuación diseñados por la Delegación Provincial para cubrir gastos corrientes y de inversión de los distintos Organos Judiciales de Málaga capital y provincia, Instituto de Medicina Legal (IML) y Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís.

b) Provisión de medios materiales y económicos necesarios para el funcionamiento óptimo de los Organos Judiciales, IML y Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís.

c) Gestión de la ubicación de las distintas sedes (judiciales, IML, Centro de Menores y otras unidades administrativas dependientes de la Delegación Provincial), así como de su acondicionamiento a través de programas de construcción, reparación y mantenimiento de las mismas.

d) Tramitación y resolución del procedimiento anual de subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora en infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Málaga.

e) Puesta a disposición de los Organos Judiciales de Málaga y su provincia, en los procedimientos judiciales que lo requieran, de los servicios de: asistencia para la interpretación y traducción de documentos, realización de peritaciones, traslado del personal para notificaciones, archivos, guardia y custodia de expedientes, así como depósito de piezas de convicción.

f) Tramitación del pago de indemnizaciones a aquellas personas que en calidad de testigos asisten a procesos penales a propuesta del Ministerio Fiscal.

g) Recepcionar, registrar y compulsar, en su caso, la documentación que se presente ante la Delegación Provincial dirigida a las Administraciones Públicas; registrar el certificado electrónico que habilita para la firma digital y ofrecer información administrativa general para orientar a la ciudadanía en su relación con la Administración.

2. Servicios que presta el Servicio de Justicia:

a) Reconocer o denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, conocer las impugnaciones y resolver las insostenibilidades a través de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

b) Inscribir en el registro de Asociaciones, a efectos de publicidad, las nuevas incorporaciones, disoluciones, modificaciones de Estatutos, solicitudes del reconocimiento de la declaración de Utilidad Pública y cuantos actos sean motivo de inscripción.

3. Servicios que presta el Servicio de Personal:

a) Gestión del personal adscrito a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, lo que incluye todos los actos que afecten a su vida administrativa y en particular:

- La tramitación de situaciones administrativas, trienios, grado personal, jubilación y reconocimiento de servicios previos.

- Incoación y resolución, en su caso, de expedientes disciplinarios.

- Seguimiento del absentismo.

- Resoluciones de peticiones de permisos, vacaciones y licencias.

- Control de la incapacidad temporal, revisión e inspección médica, gestión de expedientes de incapacidad permanente y propuestas de jubilación por estas causas.

b) Cobertura de puestos vacantes en sedes Judiciales y en la Delegación Provincial lo que incluye:

- La gestión de la bolsa de personal interino de la Administración de Justicia, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su selección y nombramiento.

- Provisión de puestos adscritos a personal laboral y nombramientos provisionales de personal funcionario, de acuerdo con lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

c) Gestión y pago de la nómina:

- Aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pago de las retribuciones del personal.

- Cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas, bajas y cotización a la Seguridad Social establecidas por la legislación vigente.

4. Servicios que presta el Servicio de Informática:

a) Ofrecer a los Organos Judiciales de la provincia y a la Delegación Provincial asistencia técnica ante cualquier incidencia en el funcionamiento de las instalaciones, de los equipos y de las aplicaciones informáticas. Asimismo instalar los equipos informáticos con sus correspondientes aplicaciones por nueva creación, traslado, ampliación o renovación del parque informático.

b) Formar al personal de Organos Judiciales actualizando los conocimientos necesarios para el uso de las aplicaciones informáticas.

5. Servicios que presta el Servicio de Administración Pública:

a) Gestión de Ayudas de Acción Social para el personal de la Administración General, sanitario y docente de la Junta de Andalucía.

b) Inscripción de Actos Administrativos de Personal.

c) Gestión de la bolsa de horas provincial de permisos sindicales de la Junta de Personal, Comités de Empresa y delegados/as de personal.

d) Organización y gestión de procedimientos de acceso, procesos concursales y pruebas selectivas.

e) Gestión de actividades formativas incluidas en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

II.II. Normativa específica reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial:

- Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3 de 25.4.2004) y corrección en BOJA núm. 91, de 11.5.2004.

- Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14.5.2004), rectificado por corrección de errores de 7 de julio y modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.2005).

- Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 183, de 1.10.2004), y sucesivas modificaciones operadas por Orden de 14 de febrero de 2005 (BOJA núm. 46, de 7.3.2005) y Orden de 8 de junio de 2005 (BOJA núm. 124, de 28.6.2005).

- Ordenes anuales de la Consejería de Justicia y Administración Pública por las que se regulan y convocan la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora en infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz.

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26.10.1995).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos. BOJA núm. 134, de 15.7.2003.

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE de 12.1.1996).

- Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (BOJA núm. 134, de 18.11.1999).

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación (BOE de 26.3.2002).

- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía (BOJA núm. 126, de 3.7.2006).

- Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se regula el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía (BOJA núm. 69, de 13.6.2002).

- Decreto 333/2003, de 2 de diciembre, por el que se establecen indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período superior a tres meses e inferior a tres años, como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía (BOJA núm. 236, de 9.12.2003).

- Decreto 35/2006, de 21 de febrero, por el que se establece el procedimiento de concesión de indemnización de cuantía única a las personas ex presas y represaliadas políticamente que sufrieron privación de libertad como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía y que no se acogieron a las indemnizaciones reguladas en los Decretos 1/2001, de 9 de enero, y 333/2003, de 2 de diciembre (BOJA núm. 50, de 15.3.2006).

- Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE de 17.6.1987).

- Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001); modificado parcialmente por la Orden de 26 de junio de 2003 (BOJA núm. 130, de 9.7.2003) y la Orden de 9 de junio de 2004 (BOJA núm. 123, de 24.6.2004), corrección de errores en BOJA núm. 145, de 26.7.2004.

- Resolución anual de la Dirección General de Inspección y Evaluación por la que se distribuye el Fondo de Acción Social para cada ejercicio económico y se fijan las cuantías de las ayudas.

- Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 133, de 24.12.1992) por la que se regulan los anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y modificaciones de 1 de octubre de 1993 (BOJA núm. 11, de 14.10.1993), de 20 de noviembre, de 2000 (BOJA núm. 148, de 23.12.2000), de 18 de febrero, de 2002 (BOJA núm. 36, de 26.3.2002) y de 20 de enero de 2005 (BOJA núm. 23, de 3.2.2005); y corrección de errores de esta última en el BOJA núm. 38, de 23.2.2005.

- Decreto 249/1997, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Función Pública (BOJA núm. 130, de 8.11.1997). Orden de 4 de julio de 1995, por la que se aprueban los baremos para el personal que realice actividades de colaboración con el Instituto Andaluz de Función Pública, relacionadas con la formación a distancia y la redacción de temarios para oposiciones (BOJA núm. 103, de 22.7.1995).

- Orden de 3 de febrero de 1997, por la que se establecen las remuneraciones de las personas que eventualmente realicen actividades docentes, formativas, de selección en los tribunales y las de apoyo a las anteriormente señaladas en el Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 21, de 18.2.1997) y Resolución de 14 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se procede a hacer pública la redenominación a euros de los baremos y las remuneraciones (BOJA núm. 11, de 26.1.2002).

- Resolución de 10 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos (BOJA núm. 14, de 2.2.2002).

- Resolución de 5 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Catálogo de acciones normativas homologables (BOJA núm.

178, de 16.9.2003) y las correspondientes actualizaciones, que para este año se ha producido mediante Resolución del IAAP, de fecha 29 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 7, de 12.1.2005).

- Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 27.7.1996).

- Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de Registro General de Personal (BOJA núm. 35, de 25.4.1986) y Decreto 279/2001, de 26 de diciembre, por el que se modifica (BOJA núm. 149, de 29.12.2001).

- Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

- Orden de 15 de febrero de 2006, sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos en los que sean interesadas, que se tramiten en esta Delegación, de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser atendidas directa y personalmente.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades, del funcionario y demás personal que tramite los procedimientos en que sea parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como conjunto de clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial de Málaga, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También esta disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

diente de ayuda médico-protésica que impliquen su exclusión y avisar de la publicación de la Resolución provisional a las excluidas.

5.2. Impartir dos sesiones informativas-formativas al año a los órganos gestores en materia de personal.

5.3. Obtener una media de 7 sobre 10 en la valoración del grado de satisfacción obtenida en la formación recibida por los órganos gestores en materia de personal.

5.4. Resolver la concesión de permisos sindicales en el plazo máximo de 5 días e informar por correo electrónico a las Organizaciones Sindicales sobre la Resolución de los permisos.

5.5. Informar por teléfono o correo electrónico a las personas participantes en pruebas selectivas convocadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública de su exclusión o no admisión en las listas provisionales al objeto de su posible subsanación, siempre que hayan solicitado este servicio de avisos y residan en la provincia de Málaga.

5.6. Avisar por teléfono o correo electrónico al alumnado seleccionado a las actividades formativas.

5.7. Entregar con carácter inmediato a la finalización de los cursos presenciales, el 100% de certificados de asistencia y el 100% de diplomas e inscribir la actividad formativa en el plazo máximo de un mes desde su realización.

II. Indicadores.

1. Respecto a los compromisos de la Secretaría General.

1.1. Porcentaje de ejecución de los planes y programas diseñados en cuanto a los créditos asignados a los mismos.

1.2. Porcentaje de respuestas en plazo.

1.3. Tiempo medio de respuesta.

1.4. Tiempo medio de respuesta en los casos de averías críticas.

1.5. Tiempo transcurrido entre la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones para los Juzgados de Paz y su resolución.

1.6. Número de servicios en los que se implantan los sistemas de medición de la satisfacción y del tiempo de respuesta.

1.7. Tiempo medio transcurrido desde la correcta presentación de la factura o documento de pago ante la Delegación Provincial y la emisión de la correspondiente orden de pago a la entidad financiera.

1.8. Número de puestos interactivos de información.

2. Respecto a los compromisos del Servicio de Justicia.

2.1. Número de reuniones mantenidas al año.

2.2. Porcentaje de confirmaciones de las resoluciones provisionales al año.

2.3. Número de cuadernos distribuidos en papel, y fecha de alojamiento en la web de la Delegación Provincial.

3. Respecto a los compromisos del Servicio de Personal.

3.1. Tiempo medio de resolución de los procedimientos de gestión de personal, desde la recepción de la solicitud.

3.2. Tiempo medio transcurrido entre la petición de cobertura de puesto libre por maternidad o liberación sindical y el nombramiento.

3.3. Número de personas formadas en relación con el número de personas contratadas.

3.4. Incidencias incluidas antes del día 5 de cada mes, en nómina en relación con el número total de incidencias.

4. Respecto a los compromisos del Servicio de Informática.

4.1. Tiempo medio de resolución y cierre de incidencias al año.

4.2. Tiempo medio de actuaciones en Juzgado de Guardia fuera de horario habitual realizadas en plazo.

4.3. Porcentaje de sesiones formativas sobre el total de las solicitudes.

5. Respecto a los compromisos del Servicio de Administración Pública.

5.1. Porcentaje de personas interesadas, avisadas por correo electrónico o teléfono, de las deficiencias de sus expedientes de ayudas y porcentaje de excluidas en Resolución provisional avisadas.

5.2. Número de acciones formativas al año.

5.3. Valor medio del grado de satisfacción de la formación impartida en materia de personal.

5.4. Tiempo medio de respuesta en la resolución de petición de permisos sindicales.

5.5. Porcentaje de personas participantes avisadas por correo electrónico o teléfono, de su exclusión o no admisión en las listas provisionales a las pruebas selectivas por ellas solicitadas.

5.6. Porcentaje de alumnado seleccionado al que se le avisa por teléfono o correo electrónico.

5.7. Porcentaje de certificados entregados en plazo.

5.8. Porcentaje de diplomas entregados en plazo.

5.9. Porcentaje de inscripciones de la actividad formativa realizados en plazo.

C) Datos de carácter complementario.

Horarios de atención al público en la Oficina de Información y Registro: De las 9,00 hasta las 20,00 horas de forma ininterrumpida de lunes a viernes y los sábados de 9,00 a 14,00 horas.

Buzón de documentos.

A partir de la hora en que termina la atención al público y hasta las 24 horas de todos los días hábiles, la ciudadanía podrá depositar documentos en el buzón situado en la Avda. de la Aurora 47, Edificio de Usos Múltiples (acceso directo desde la vía pública).

Horario: De lunes a viernes de 20,00 a 24,00 horas y los sábados de 14,00 a 24,00 horas.

El servicio telefónico de Información de la Junta de Andalucía a través del 902 505 505 funcionará las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Málaga, 26 de julio de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CORRECCION de errores del Decreto 112/2006, de 6 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 121, de 26.6.2006).

Advertido error en el Decreto 112/2006, de 6 de junio, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2006).

Página núm. 50.

728310 Titulado Grado Medio.

Donde dice: Núm. 1.

Debe decir: Núm. 2.

Página núm. 51.

1581310 Auxiliar Administrativo.

Donde dice: Núm. 8.

Debe decir: Núm. 9.

Sevilla, 10 de julio de 2006.